

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-010-2020

Mgs. María Luisa Coello Recalde

Directora Ejecutiva

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 11 numeral 5 de la República del Ecuador, determina que las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan a su efectiva vigencia;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;
- Que,** el artículo 227 del texto constitucional señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el artículo 229 de la Constitución determina que: *"Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores"*;
- Que,** el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos Usos y Aprovechamiento del Agua, establece que: *"La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional (...)"*;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prescribe que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión a otros órganos o entidades de la misma administración pública,

jerárquicamente dependientes;

Que, mediante resolución del Directorio Nro. DIR-ARCA-009-2019, de fecha 21 de octubre de 2019 se nombró a la Mgs. María Luisa Coello Recalde, en calidad de Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 10.1.1 del Estatuto Orgánico Funcional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control del Agua, referente a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva en su numeral 28 establece la capacidad de delegar funciones y desconcentrar atribuciones, en el nivel que considere conveniente y en el marco de la ley para facilitar el funcionamiento de la Agencia;

Que, mediante Convocatoria No. 121-CMCV-2020-QUI de fecha 03 de enero de 2020, emitida dentro del proceso de mediación No. 0045-DNCM-2019-QUI que mantiene la ARCA y la Compañía CBSING S.A relacionado a la "Ejecución del Contrato No. LCC-ARCA-001-2015, Consultoría para la Regulación de la Medición de Consumos de Agua Cruda", la Procuraduría General del Estado convoca a la Octava Audiencia de mediación a realizarse el 18 de febrero de 2020 a las 16h00.

Por ser necesario, en ejercicio de mis competencias, atribuciones constitucionales y legales vigentes:

RESUELVO:

Artículo Único.- Delegar al Coordinador General Técnico (E) a la Directora de Asesoría Jurídica y a la Directora de Regulación y Control de Recursos Hídricos en calidad de Administradora del Contrato No. LCC-ARCA-001-2015, para que asistan a la octava audiencia de mediación a realizarse el día martes 18 de febrero de 2020 a las 16h00, conforme lo dispuesto por la Procuraduría General del Estado en la Convocatoria No. 121-CMCV-2020-QUI de fecha 03 de enero de 2020, emitida dentro del proceso de mediación No. 0045-DNCM-2019-QUI que mantiene la ARCA y la Compañía CBSING S.A relacionado a la "Ejecución del Contrato No. LCC-ARCA-001-2015, Consultoría para la Regulación de la Medición de Consumos de Agua Cruda",

La presente resolución entrará en vigencia desde el momento de su suscripción.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M., a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veinte.


Mgs. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva de la ARCA

VG